

RESOLUCIÓN N°

0327

06 MAY 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° **91.220.180** en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRA**N, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que por mandato del artículo 79 de la C.N “**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional “**Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.**”.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna “**La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.**”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se registrarán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999.**”.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: “**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.**”

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que “**Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de**”.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar”.

**hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias....”**

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, “**Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar**”.

#### **ANTECEDENTES.**

El día 20 de diciembre de 2016, el señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar, radicó ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, para lo cual se allegó la siguiente información:

- Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica.
- Plan de contingencia y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-26034, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica.
- Certificado de asegurabilidad de Pólizas de responsabilidad civil extracontractual No 23402, expedido por la empresa Suramericana
- Certificado de uso del suelo.
- Información y documentación soporte de la petición.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de trámite N° 006 de marzo 08 de 2019.

#### **DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 006 FECHADO EL 08 DE MARZO DE 2019.**

#### **PARA LA APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.**

De acuerdo a la Normatividad Ambiental vigente se desarrolla el siguiente formato:

#### **ASPECTOS GENERALES**

**A) SI EL ESTUDIO CONTENTIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PRESENTADO SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADOPTADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 1682 DE OCTUBRE 30 DE 2013, PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL CONTROL DE DERRAMES EN EL MANEJO**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° **91.220.180** en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETTRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

**Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y EN LO QUE APLIQUE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN EN PARTICULAR.**

Una vez evaluada la información presentada por el peticionario y luego de ser ajustada acorde a los requerimientos formulados por el equipo evaluador, se evidenció que dicha información se encuentra acorde a los Términos de Referencia establecidos por la Corporación para tal fin.

**B) DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL PETICIONARIO PARA SU EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN.**

El Plan de Contingencia es un documento guía que establece estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, entendiendo un incidente como un evento natural o causado por el hombre, en el que se requiere la intervención de personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o a los recursos naturales.

La planeación y respuesta a emergencias incorpora las medidas de planeación y preparación para eventos relacionados con derrames de hidrocarburos y derivados en toda el área de la E.D.S., el presente documento es la formalización del plan de Contingencia elaborado y establecido por **ESTACION DE SERVICIO CENTRAL** para el desarrollo de sus actividades de descargue y almacenamiento, este incorpora las estrategias, medidas, procedimientos, responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para dar respuesta oportuna a una contingencia en los diferentes escenarios posibles que se pueden presentar tales como: derrames, incendios, explosiones, lesiones en personas, entre otros, alineados con la legislación nacional vigente y teniendo como objetivo la mitigación del impacto, control de las situaciones y recuperación de las áreas afectadas y afectados de estos escenarios de riesgo.

La actividad comercial pertenece al comercio al por menor y detal de combustible para automotores la cual corresponde a la venta de combustibles líquidos como ACPM, Gasolina y lubricantes sellados.

Dada la importancia que tiene ese suministro energético, se ha desarrollado una extensa red logística para llevar los combustibles desde la refinería hasta las estaciones de servicios, quienes tienen la obligación de suministrar los combustibles a sus usuarios con el mínimo riesgo para el medio ambiente y seres humanos.


El presente Plan De Contingencia (PDC) aplica para toda eventualidad de derrame o fuga de hidrocarburos y sus derivados que se presente en las instalaciones de la Estación de Servicio, que afecte o pueda llegar a afectar a terceros, el medio ambiente o la continuidad aledaña al negocio. 

Figura 1. Alcance del Plan de Contingencias

[www.corpoceSar.gov.co](http://www.corpoceSar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar- Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

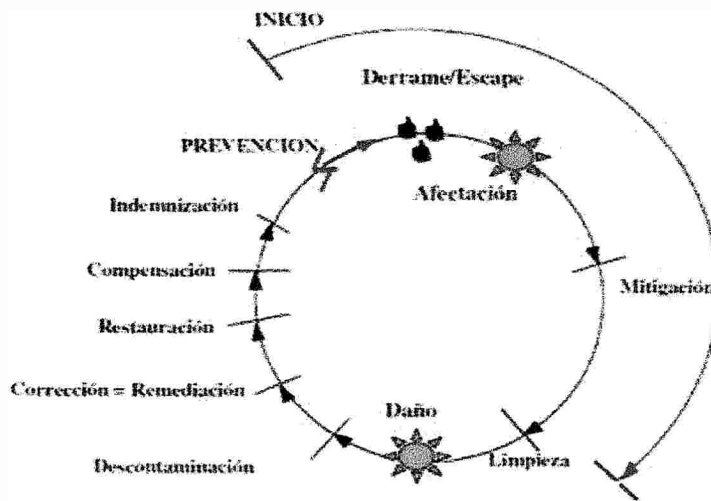
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

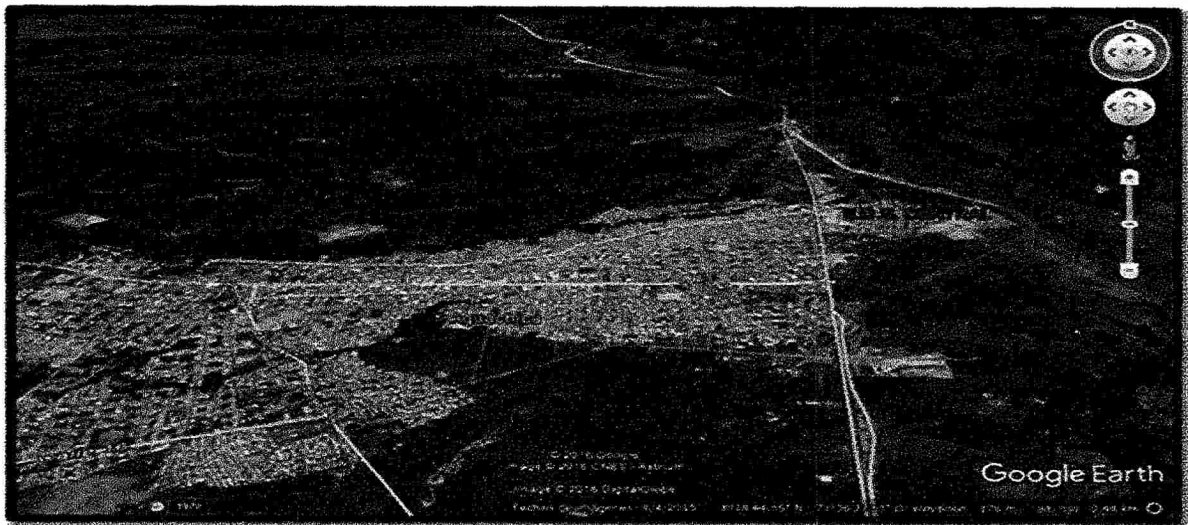
VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRA**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar”.



**C) Localización (jurisdicción y fijación de coordenadas con la utilización del Sistema de Posicionamiento Global –GPS).**



**COBERTURA GEOGRAFICA** La EDS se encuentra ubicada en la carrera 40 # 5-20 N, Barrio Paraguay, zona urbana del municipio de Aguachica departamento del Cesar.

La Estación de Servicio es el último eslabón de la cadena de los hidrocarburos fósiles, el despacho de combustible desde el surtidor y la atención a las necesidades de cada cliente las hace indispensables para la economía de una región.

El uso del suelo donde se encuentra ubicada la estación de servicio CENTRAL, es de uso Institucional, compatible para la realización de dicha actividad, según el P.O.T. del Municipio de Aguachica.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar- Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Plan de Emergencias en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° **91.220.180** en calidad de representante legal de la EDS CENTRAL COPETRAN, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

Descripción de las Instalaciones: Actualmente la EDS comprende las siguientes áreas: administrativas o de oficina, cafetería, área de suministro y almacenamiento de combustible, patio de maniobras y área de baños públicos.

Servicios que se Prestan: En la EDS se prestan los servicios de venta de combustibles y lubricantes sellados.

Para el servicio de venta de combustibles la EDS posee Seis (6) islas y Seis (6) surtidores compuestos por Doce (12) mangueras.

Cantidad de Producto Almacenado

La EDS CENTRAL, cuenta con Cinco (5) tanques de almacenamiento de combustible subterráneos, todos se ubican dentro del área de la EDS.

Numero de Tanques	Capacidad de Almacenamiento/galones	Tipo de Combustible	Material del Tanque
5	12.000	ACPM	Lamina

Capacidad total de almacenamiento de combustible: 60.000 galones.

**D) INFORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCION RAMSAR.**

El área donde ubicada la EDS no se encuentra dentro de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestal protectora y demás zonas de reserva forestal, ecosistemas de páramo y/o humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar.

**E) RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.**

**MEDIO BIOTICO**

La EDS a pesar de estar ubicada en una zona rural, no hay fuentes hídricas cercanas donde Cuando se habla de medio Biótico, intuitivamente se considera que se trata de ecosistemas naturales que son los que se encuentran en áreas silvestres, pero que aplicado al espacio urbano como es en este caso a la E.D.S. la cual está sobre la vía a la Costa y el amplio conglomerado urbano que se ha desarrollado sobre esta área, pues corresponde a lugares donde

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar- Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° **91.220.180** en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETLAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

desde hace muchos años desaparecieron estos ecosistemas terrestres al irse asentado los principales grupos poblacionales.

#### **Ecosistemas Acuáticos**

~~No existen ecosistemas acuáticos en la zona de influencia donde se encuentra operando al E.D.S.~~

#### **MEDIO ABIOTICO**

##### **Geología**

La estación de servicio por encontrarse en la zona urbana del municipio de Aguachica se considera todas condiciones de amenaza presentes en el Plan Municipal para la gestión del riesgo de desastre de Aguachica

##### **Geomorfología**

Debido a la ubicación que presenta la E.D.S. dentro del municipio de Aguachica, no se ve afectada por proceso de remoción en masas, socavación o erosión ya que se encuentra sobre una planicie y no existen pendientes fuertes, cuerpos de agua y montañas cerca a las instalaciones de la E.D.S. que puedan generar este tipo de emergencias.

##### **Suelos**

El uso actual del suelo donde se ubica la estación de servicio corresponde a uso comercial, según certificado expedido por la gerencia de planeación y obras de municipio de Aguachica.

Se establece que el área de influencia donde se encuentra ubicada la E.D.S. corresponde a toda la extensión de terreno que hace parte de las instalaciones de la estación de servicio.

##### **Clima**

Los factores climáticos en el municipio están determinados por la topografía, la temperatura, el nivel de precipitación, la humedad relativa, la evaporación y evapotranspiración, la radiación solar, y los vientos entre otros.

**Precipitación.** El área de estudio se caracteriza por una precipitación que oscila entre 1.200 mm y 1.800 mm anuales, con dos períodos bien definidos:

Período seco: A partir de los primeros días de diciembre hasta mediados o finales de abril.

**Humedad Relativa.** La humedad tiene características tropical húmeda y los valores promedio varían entre 75 y 88%, En relación la distribución temporal, los máximos valores se presentan en la madrugada y los mínimos en horas del mediodía, con una tensión del vapor de 20 - 25 hpa promedio anual.

##### **Temperatura**

Aunque es muy estable con unos promedios de una media de 28.2°C, la media máxima es de 32.8 C y la media mínima de 23.3 C contándose con registros de temperatura máxima absoluta de 39 C y mínima absoluta de 16 C.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No

**0327**

de

**06 MAY 2019**

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° **91.220.180** en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETTRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar”.

### Hidrología

El área donde se encuentra construida las instalaciones de la E.D.S. no existen corrientes hídricas superficiales o cuerpos de aguas naturales que se puedan ver afectados por la ocurrencia de un posible derrame de combustibles dentro de la estación de servicio, la E.D.S. cuenta con sistema de recolección de derrame y está conectado al sistema de alcantarillado público del municipio de Aguachica.

### Calidad del Agua

Como se dijo anteriormente en zona de influencia donde se encuentra ubicada la E.D.S. no existen cuerpos de aguas superficiales que se puedan ver afectados por la ocurrencia de un posible derrame de combustible dentro de las instalaciones de la E.D.S, sin embargo se realizan caracterizaciones anuales a las aguas residuales industriales que están conectadas al red de alcantarillado, con fin de evaluar la calidad de los vertimientos.

### Usos del Agua

No existen corrientes de aguas superficiales cerca al área de influencia del E.D.S. que puedan verse afectadas por la posible ocurrencia de un derrame de combustible dentro de las instalaciones de la estación de servicio.

La E.D.S. por estar ubicada en zona urbana cuenta con el servicio de acueducto prestado por la empresa de servicios públicos del municipio

### Medio socioeconómico

#### Identificación de asentamientos humanos susceptibles de afectación.

En el caso de que ocurriera un eventual derrame de combustible dentro del área de la estación de servicio, no afectaría en ningún momento el suministro de agua potable para la población del área de influencia, debido a que la E.D.S. se encuentra ubicada en el perímetro urbano del municipio de Aguachica, y en el peor de los casos de no lograr contener el derrame este se iría por la tuberías de drenaje hacia le red de alcantarillado público.

### F) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.

#### Para las Instalaciones Fijas

De acuerdo a la metodología de evaluación de riesgos del presente documento, se presentan las Matrices de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos para cada una de las actividades realizadas en las operaciones en las instalaciones de la EDS.

Para la identificación de la población en riesgo se tienen en cuenta el área de influencia directa e indirecta que son importantes con respecto a la ubicación de la Estación de Servicio y el posible Derrame que se puede presentar.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar- Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**0327** de **06 MAY 2019**

Continuación Resolución No 0327 de 06 MAY 2019 "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRA**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

Área de influencia directa: se tiene en cuenta a partir del punto donde ocurrió la emergencia y el recorrido que realice en la red de alcantarillado los hidrocarburos.

Área de influencia indirecta: Se debe contemplar la posibilidad que ante un posible derrame de hidrocarburos alcance una emergencia mayor, en el punto de vista que pudiera generarse un incendio o una explosión, debe analizarse si existe una comunidad que pueda verse afectada por la emergencia.

**Derrame**

Criterios de Evaluación

Volumen Derramado

Nivel de amenaza volumen derramado

Nivel de Amenaza	Valoración (Galones)	Calificación
<b>Bajo</b>	1- 50	1
<b>Medio</b>	51 - 200	5
<b>Alto</b>	>201	10

Uno de los criterios más significativos en el momento de entrar a calificar la amenaza ante un posible derrame es la cantidad de combustible que puede alcanzar las redes de alcantarillado, debido a la facilidad de controlar un volumen menor que uno mayor, y de la misma manera se reduce el grado de contaminación que se pueda presentar. Por otra parte se establece el rango de valoración debido a la capacidad de los tanques de almacenamiento de combustible y la facilidad de recuperación.

Distancia Recorrida por el Combustible.

Nivel de Amenaza	Valoración (Manholes)	Calificación
<b>Bajo</b>	1 - 4	1
<b>Medio</b>	4 - 10	5
<b>Alto</b>	>10	10

Tipo de Combustible Derramado

Tabla Nivel de amenaza tipo de combustible derramado

Nivel de Amenaza	Valoración (Galones)	Calificación
<b>Medio</b>	Diésel	5
<b>Alto</b>	Gasolina	10

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar- Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**0327** de **06 MAY 2019**

Continuación Resolución No 0327 de 06 MAY 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETTRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar”.

Frecuencia

Tabla Nivel de amenaza (frecuencia)

Nivel de Amenaza	Valoración	Calificación
<b>Bajo</b>	1 – 2	1
<b>Medio</b>	2 – 4	5
<b>Alto</b>	>4	10

Incendio

Criterios de Evaluación

Frecuencia

Tabla Nivel de amenaza frecuencia (incendio)

Nivel de Amenaza	Valoración (Incendios Presentados)	Calificación
<b>Baja</b>	1 – 2	1
<b>Medio</b>	2 – 4	5
<b>Alto</b>	>4	10

Intensidad

Tabla. Nivel de amenaza intensidad

Nivel de Amenaza	Valoración	Calificación
<b>Bajo</b>	Baja	1
<b>Medio</b>	Media	5
<b>Alto</b>	Alta	10

Cobertura

Tabla. Nivel de amenaza cobertura

Nivel de Amenaza	Valoración	Calificación
<b>Bajo</b>	Poca	1
<b>Medio</b>	Media	5
<b>Alto</b>	Alta	10

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar- Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° **91.220.180** en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

**1.8.1.3 Explosión**

Criterios de Evaluación

Frecuencia

Tabla. Nivel de amenaza frecuencia (explosión).

Nivel de Amenaza	Valoración (Incendios Presentados)	Calificación
Bajo	1 - 2	1
Medio	2 - 4	5
Alto	>4	10

Intensidad

Tabla. Nivel de amenaza intensidad (explosión)

Nivel de Amenaza	Valoración	Calificación
Bajo	Baja	1
Medio	Media	5
Alto	Alta	10

Cobertura

Tabla. Nivel de amenaza cobertura (explosión)

Nivel de Amenaza	Valoración	Calificación
Bajo	Poca	1
Medio	Media	5
Alto	Alta	10

**Evaluación del Riesgo**

Seguido de desarrollar las metodologías de evaluación, se procede a interpretar los resultados en la siguiente tabla, enfrentando el valor obtenido de la calificación de la amenaza y vulnerabilidad, para así obtener la calificación del riesgo. P.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETTRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

Tabla. Calificación del riesgo

	<b>A</b>	<b>BAJA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>ALTA</b>
<b>V</b>				
<b>BAJA</b>		MUY BAJO	BAJO	MEDIO
<b>MEDIA</b>		MEDIO	MEDIO	MEDIO
<b>ALTA</b>		MEDIO	MEDIO	ALTO

fuate. sistema nacional para la prevención y atención de desastres.

Clasificación del riesgo

<b>FRECUENCIA</b>	6						
	5						
	4		<b>Hurto</b>		<b>Maquinarias y Equipos</b>	<b>Responsabilidad Civil</b>	
	3						<b>Incumplimiento Norma Incendio Explosión</b>
	2						<b>Terrorismo</b>
	1						

**Estructura Organizativa del Responsables de la Actividad y de las Instituciones de apoyo y funciones.**

<b>CARGO</b>	<b>FUNCION DURANTE LA EMERGENCIA</b>
<b>Gerente de Estación</b>	Dirige las operaciones de control de la emergencia. Informa a los medios de comunicación para que se comuniquen con las entidades de apoyo
<b>Administrador</b>	Corta la energía, coordina la evacuación del Patio Personal y vehículos de todas las Instalaciones (Baños, Cuarto de máquinas) Colabora con el gerente, lo reemplaza en su ausencia.
<b>Secretaria de la EDS</b>	Llama a los bomberos, ayuda en labores de Primeros auxilios, o pera extintor
<b>Jefe de Patios EDS</b>	Guarda y conserva bajo seguro dinero, valores y Documentos de Importancia; evacua a lugar predeterminado.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con **CC N° 91.220.180** en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETTRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

<b>Isleros</b>	Coloca las señales preventivas, y de control. Toma extintor portátil de isla y en prevención a cualquier conato de incendio. Coloca las barreras de arena lo más cerca del limite del derrame, protege desagües y sumideros (sifones) estación.
----------------	---

Las entidades operativas con las se cuenta en caso de que ocurra una contingencia en la E.D.S. son las siguientes:

<b>Entidad</b>	<b>Funciones</b>
Cruz Roja Colombiana	Atención Pre hospitalaria búsqueda y rescate, comunicaciones Apoyo logístico.
Defensa Civil Colombiana	Búsqueda y rescate Comunicaciones. Apoyo logístico Evacuación
Cuerpo de Bomberos	Extinción de incendios Apoyo logístico. Evacuación
Alcaldía Municipal	Concejo municipal para gestión del riesgo de desastre del municipio.
Fuerzas Armadas presentes en los Municipios	Seguridad del área del derrame. Apoyará las actividades con personal y maquinaria y Comunicaciones

**Medidas Para la Reducción del Riesgo**

Para la respuesta de derrames y fugas en la estación de servicios, se cuenta con el Kit de derrames, el cual contiene los elementos necesarios para su contención, limpieza y almacenamiento temporal de los residuos generados según la siguiente clasificación:

<b>Derrame</b>	<b>Descripción.</b>
Bajo	- Derrame < a 5 galones hidrocarburo que no afecta comunidad.
Menor	- Derrame de hidrocarburo entre 5 gls y 55 gls que no afecta comunidad y puede ser atendido con recursos propios.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRA**, y domicilio en la Carretera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

### Evaluación y Seguimiento

El presente Plan de contingencia deberá ser evaluado y revisado anualmente o antes, de acuerdo a las necesidades o variaciones (físico-ambientales) que la infraestructura o su entorno puedan sufrir.

Una vez sea aprobado el Plan de Contingencias por parte de CORPOCESAR se debe ensayar con cierta frecuencia en forma modular para determinar el grado de aceptación del personal responsable.

Los participantes en las pruebas: Debe estar conformado por el comité de emergencia, los operarios y personal administrativo.

El tiempo de las pruebas: Debe hacerse a intervalos determinados o sea mínimo cada seis meses.  
Los componentes a probarse: La prueba del plan se harán en áreas de interés tales como la capacitación del personal, la reacción a los eventos, las condiciones y revisión de los sitios y de los recursos y la disponibilidad de suministro.


Las consideraciones adicionales:

1. Se debe llevar un registro en todos los eventos para determinar las debilidades del plan de Contingencia.
2. No se debe probar en áreas donde se sabe que existen problemas, en su lugar deben asignarse recursos para mejorar su deficiencia.
3. No se deben desarrollar nuevos recursos en el transcurso de la prueba.

### Vigencia y Actualización

El plan de contingencias será revisado anualmente y se actualizara en los siguientes casos:

- Por modificaciones del Plan Nacional de Contingencias
- Cuando se requiera introducir nuevas teorías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan
- Después de evaluar simulacros y atención de emergencias que deriven oportunidades de mejoras significativas
- Cuando se emitan o modifique legislación nacional aplicable al tema.
- Modificación considerable de los corredores viales.

Por su naturaleza el plan informático será actualizado por lo menos una vez al año. 

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar- Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

**G) CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO. (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).**

Operativo y un Plan Informativo generados para el control de derrames en el manejo, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sustancias nocivas en la jurisdicción del Departamento del Cesar.

De acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo se determinó que la estación de servicios **CENTRAL COPETRAN**, cumple con cada uno de los requisitos establecidos según Resolución 1682 de 30 de Octubre del 2013, por lo anterior Técnica y Ambientalmente se considera factible Aprobar el Plan De Contingencias "PDC" de la **EDS CENTRAL COPETRAN**, ubicada en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar.

Es de anotar que la aprobación del presente PDC, solo tiene en cuenta los aspectos ambientales de los sitios y puntos de interés Identificados, Relacionados y Descritos en cada uno de los puntos de interés ambiental que se encuentren ubicados la EDS en la jurisdicción del Departamento del Cesar que pudieran resultar afectados por la ocurrencia de cualquier tipo de contingencia en el desarrollo del proyecto, en caso de presentarse una contingencia el titular del Plan De Contingencia deberá ajustarse a lo exigido por la Autoridad Ambiental correspondiente.

**Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias**

1. La **EDS CENTRAL COPETRAN** cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas se realizan dentro del Departamento del Cesar.
3. Los evaluadores de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la **EDS CENTRAL COPETRAN**, ubicada en la Carrera 40 No 5 - 20 Norte Barrio Paraguay Aguachica - Cesar.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRA**N, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (f)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (b-zzzz)**	(g) Viáticos totales (bx(c+f))	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.938.000,00	1	0,5	0,5	0,52	\$ 247.196,00	123.598	2.704.825
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	6	\$ 4.938.000,00	0	0	0,025	0	0	0	123.450
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									2.828.275
(B) Gastos de viaje									80.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									2.908.275
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									727.069
<b>VALOR TABLA ÚNICA</b>									<b>3.635.344</b>

(\*) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.

(\*\*) Viáticos según tabla MADS

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con **CC N° 91.220.180** en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

<b>TABLA TARIFARIA</b>	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. 2016 (Folio 34)	150.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 689.455
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	218
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO 2018	\$ 781.242
E) Costo actual proyecto ( Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$170.310.756
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ( E/D)	218
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. <b>TARIFAMAXIMAAPLICAR:</b>	\$1.261.702

**TARIFA A CANCELAR**

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales ( smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo". Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**. En razón y mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con **CC N° 91.220.180** en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas - Cesar".

**PARAGRAFO:** La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

**PARAGRAFO:** CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° **91.220.180** en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETTRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° **91.220.180** en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETTRAN**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Se debe realizar estudios de monitoreo con una frecuencia semestral en los tres pozos de verificación para evaluar el perfil de estanqueidad alrededor de los tanques, que alertarían ante cualquier filtración derrame del combustible.
4. Deberá realizar dos (02) simulacros de implementación en el año del plan de contingencias. Todas las personas y entidades involucradas en el plan de contingencias, para la adecuada implementación del plan los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración de entidades de apoyo, autoridades de ayuda externa que deberán intervenir en caso de emergencias. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la próxima revisión del plan considerarla como objetivos para futuros simulacros.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la corporación.
6. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos sobre cualquier recurso hídrico.
7. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ítem del plan de contingencias y aquellas presentadas en respuesta a los requerimientos hechos por la corporación.
8. Responder por cualquier deterioro o daño ambiental ocasionado por esta actividad
9. Dar cumplimientos a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras.
10. En el evento de ocurrir un incidente se deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el plan nacional de contingencias.
11. Presentar en el término de 30 días, el plan de ayuda mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestaran apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempo estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
12. El titular del acto administrativo deberá reportar a Corpocesar, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que adelanten las demás autoridades ambientales, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue se jurisdicción de Corpocesar.
13. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.
14. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0327** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRAN**, y domicilio en la Carrera 40 No 5-20 Norte Barrio Paraguay, Aguachica - Cesar".

**15. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse una contingencia que genere algún tipo de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el Plan De Contingencias.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRAN** o su apoderado legalmente constituido, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese al señor **JORGE ELIECER GALLO SALCEDO**, identificado con CC N° 91.220.180 en calidad de representante legal de la **EDS CENTRAL COPETRAN** o a su apoderado legalmente constituido.

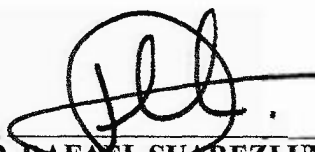
**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JULIO RAFAEL SUAREZLUNA**  
Director General

**VoBo:** Antonio Rudas Muñoz /Subdirector General Área de Gestión Ambiental  
**Aprobó:** Hernán Augusto Uña Acuña / Asesor Dirección  
**Proyectó:** Genoveva Daza Rueda/ ingeniera Contratista  
**Expediente** CPRC – 030 - 2018.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015